



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1991

II Legislatura

Número 138

SESION PLENARIA CELEBRADA
EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1991

ORDEN DEL DIA

- I. Interpelación número 140, sobre Ley de Organos Consultivos, formulada por don Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, (II-7.928).
 - II. Interpelación número 146, sobre sanidad en la comarca del río Mula, formulada por don Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, (II-8.663).
 - III. Interpelación número 145, sobre cableado y construcciones eléctricas, formulada por don José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular, (II-8.640).
 - IV. Interpelación número 143, sobre construcción de un edificio en la calle Mayor de Cartagena, formulada por don José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-8.594).
 - V. Interpelación número 147, sobre subvenciones a ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro para la implantación y desarrollo de sistemas informáticos, formulada por don Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, (II-8.664).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

La Presidencia propone una modificación en el orden del día, excluyendo del mismo la Interpelación número 148, e incluyendo la Interpelación 147 . 3

I. Interpelación número 140, sobre Ley de Organos Consultivos.

Retira la Interpelación su autor, señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social 3

Interviene el señor Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia 4

Vuelve a intervenir el interpelante, señor Egea Ibáñez 4

Hace uso de la palabra el Secretario General de la Presidencia, señor Almagro Hernández 4

II. Interpelación número 146, sobre sanidad en la comarca del río Mula.

Formula la Interpelación su autor, señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social 5

Le responde el señor Pérez Espejo, Consejero de Sanidad 6

En el turno de réplica interviene el señor Egea Ibáñez 8

En el turno de dúplica interviene el señor Pérez Espejo 9

III. Interpelación número 145, sobre cableado y construcciones eléctricas.

El señor Luengo Pérez, del Grupo Parlamentario Popular formula la Interpelación, en nombre del señor Fernández López 10

Le contesta el señor Artés Calero, Consejero de Economía, Industria y Comercio 11

En el turno de réplica interviene el señor Luengo Pérez 13

En el turno de dúplica interviene el señor Artés Calero 13

IV. Interpelación número 143, sobre construcción de edificio en la calle Mayor de Cartagena.

Formula la Interpelación su autor, señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto 14

Le contesta el señor Calvo García-Tornell, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas 15

En el turno de réplica interviene el señor Martínez Sánchez 16

En el turno de dúplica interviene el señor Calvo García-Tornell 17

Interviene el señor Martínez Sánchez 17

A propuesta de la Presidencia se pospone el debate de la Interpelación 147, sobre subvenciones a ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro.

Se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia, previa consulta a la Junta de Portavoces que ha manifestado su criterio favorable, propone al Pleno de la Asamblea la modificación del orden del día que figura en la convocatoria de la presente sesión, consistente en excluir del mismo la Interpelación número 148, sobre control de engorde del ganado vacuno, formulada por don Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, cuyo debate quedaría aplazado para una próxima sesión, e incluir en él la Interpelación número 147, sobre subvenciones a ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro, para la implantación y desarrollo de sistemas informáticos, formulada por el mismo autor.

Por otra parte, la Interpelación número 138, sobre subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura, formulada por don José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada por éste; razón por la cual procede su exclusión del orden del día. En cualquier caso, señorías, el orden del día quedaría de la siguiente forma:

- Interpelación número 140, sobre Ley de órganos consultivos, formulada por don Enrique Egea.

- Interpelación número 145, sobre cableado y construcciones eléctricas, formulada por don José Fernández López.

- Interpelación número 146, sobre sanidad en la comarca del río Mula.

- Interpelación número 147, sobre subvenciones a ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro, para implantación y desarrollo de sistemas informáticos.

E, Interpelación número 143, sobre construcción de un edificio en la calle Mayor de Cartagena.

Por asentimiento, señorías, queda aprobado el orden del día. Muchas gracias.

Interpelación número 140, sobre Ley de Organos Consultivos, formulada por don Enrique Egea Ibáñez. Tiene la palabra el señor Egea.

SR. EGEA IBÁÑEZ:

Señor Presidente, señores Diputados:

En nombre del Grupo Parlamentario del C.D.S., presentamos una Interpelación al Consejo de Gobierno acerca de la participación que tiene

la sociedad, a través de sus propias organizaciones, a través de entes colegiados, o a través de sus propias organizaciones colegiadas en la Administración Regional, a través de lo que se conoce como los órganos consultivos de esta Administración Regional.

En una sociedad que progresa, es lógico que organizaciones de la misma puedan participar activamente en los asuntos de la Administración a través de órganos consultivos y órganos colegiados. Ello, por lo tanto, nos llevó a conocer cuáles eran los últimos que se habían constituido por parte de la Administración Regional. Y ciertamente, en estos momentos, podemos decir que hay un número estimable de órganos consultivos de la Administración Regional que pueden actuar de forma permanente o de forma temporal y que pueden constituir, a su vez, sus propias comisiones. Y hay un número estimable que podía ser, y si me permiten voy a comunicar, como puede ser el Consejo de Caza de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma, distintos órganos, el Consejo Asesor Regional de Urbanismo, el Consejo Asesor del Patrimonio Histórico, el Consejo Asesor de Arqueología, el Consejo Asesor Regional para Medio Ambiente y la Naturaleza, el Consejo Asesor Regional de Teatro, el Consejo Regional de Servicios Sociales, el Consejo Asesor Regional de Precios, el Comité Asesor Regional del Sector de la Madera, el Consejo Asesor Regional de Música y Danza, el Consejo Asesor Regional de Educación de Adultos, el Consejo Asesor Regional de Artesanía, el Consejo Asesor de RTVMUR, el Consejo Asesor Regional de Formación para la Inserción Laboral, el Consejo Asesor Regional de Economía Social, el Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos, y el Consejo Asesor Regional de Artes Plásticas.

Así pues, hay un número estimable de estos consejos asesores, y aprovecho la ocasión de que estoy en el uso de la palabra y desde esta tribuna para comunicar que haré alguna otra pregunta relativa a estos consejos asesores, puesto que tienen algunas obligaciones, aparte de las solicitadas, que, como Diputado, requeriré a los efectos de tener una mayor información sobre las actuaciones que están llevando a cabo.

Ciertamente, tras la presentación de la solicitud, he recibido una contestación, por escrito, del Consejo de Gobierno que, ciertamente, reconoce que no se había dado la información en tiempo y forma oportunos y, en consecuencia, yo con

eso, creo que el Grupo Parlamentario al que represento se da por satisfecho y retira esta Interpelación que había presentado sobre la constitución y la comunicación a la Cámara de estos consejos asesores o comités asesores, consultivos de la Administración Regional, como instrumento a través del cual determinadas organizaciones de la sociedad participan en las decisiones de la Administración Pública Regional.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Egea.

Sí, excepcionalmente el señor Almagro va a hacer uso de la palabra.

SR. ALMAGRO HERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA):

Brevemente, señor Presidente; por consiguiente con permiso suyo lo voy a hacer desde el escaño. Sólo decir que, en fin, de las palabras del señor Egea ha podido desprenderse que se ha pedido disculpas, por el Consejo de Gobierno, por negar una información. No, por incumplir un deber de cortesía en cumplimiento de una ley, es verdad. Es decir, que sí que establece la Ley de Organos Consultivos esa comunicación que, a instancias del señor Egea, reconozco que se ha hecho con cierto retraso, pero quede claro que todos los consejos consultivos se han creado por Decreto del Consejo de Gobierno, ha sido conocido por toda la opinión pública, porque dentro de la política de transparencia del Gobierno, los medios de comunicación han conocido al instante, la misma fecha de su aprobación, la creación de esos órganos consultivos que, como digo, se han creado por Decreto, y la publicación de todos ellos está en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir que no se puede negar información porque se da por supuesto que si algo lee un señor Diputado es el Boletín de la Región.

Nada más, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Sí, señor Egea. La Interpelación está retirada, el debate agotado; en cualquier caso, como ha habido una excepcionalidad con el Consejo de Gobierno no lo puede ser menos con el señor Diputado.

SR. EGEE IBÁÑEZ:

Señor Presidente, no es con ánimo de entrar en el debate acerca de la comunicación o no comunicación a esta Cámara de la constitución de los consejos asesores o los comités asesores, simplemente una precisión a la intervención del Consejero, Secretario General, que es a la política de transparencia de la Comunidad Autónoma. Permítame, señor Consejero, que en eso este Diputado disienta muy notablemente. Transparencia ha sido un año y pico tras el expediente de Anglerconc, a través de los tribunales, para conseguirlo.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

No sólo eso, sino que además nos estamos saliendo de la cuestión, y es un debate total y absolutamente atípico que se está produciendo.

Señor Almagro.

SR. ALMAGRO HERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA):

Señor Presidente, sólo decir que llevamos oyendo el tema de Anglerconc tantas veces que bueno, pues bien, parece que ha habido una discrepancia en un tema concreto, parece que se ha producido un fallo a favor de los criterios de la oposición, cosa muy razonable en un Estado de derecho; iba a decirle y por eso utilizaba antes de tiempo la expresión, pues muy bien, que les aproveche. Pero, ¡hombre!, ya está bien, ya está bien de Anglerconc; ganen ustedes más batallas, ¡hombre!, que ya está bien, ¿eh?, ¡anímense, anímense!

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Señor Almagro...

La Interpelación número 146 ha sido formulada por don Enrique Egea Ibáñez, sobre sanidad en la comarca del río Mula. La Interpelación se presentó en el Registro de la Asamblea el día 8 de enero de 1991, fue admitida a trámite por la Mesa en su reunión celebrada el día 4 de febrero del mismo año, y se publicó en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia número 227. La Junta de Portavoces del día 5 de febrero actual ha acordado su inclusión en el orden del día de la sesión de hoy y su tramitación con sujeción al artículo 144 del Reglamento. Tiene la palabra el señor Egea Ibáñez.

SR. EGEA IBÁÑEZ:

Señor Presidente, señores Diputados:

Para defender una Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, del C.D.S., sobre la infraestructura sanitaria en la comarca del río Mula.

En esta Interpelación hago referencia, incluso, a unas entrevistas personales con el Consejero de Sanidad de la Región de Murcia acerca de los problemas que estaban ocurriendo en esta comarca, fundamentalmente el problema de Pliego, tal vez era de los más graves dentro de la comarca por la falta de un A.T.S. que pudiera desarrollar las funciones necesarias para este municipio. Esta comarca, la del río Mula, que estaría constituida, en este caso, por los municipios de Bullas, de Pliego, de Mula, de Albudeite y de Campos del Río, teniendo en cuenta que en esta comarca de Mula aparece un primer municipio como Bullas, que nunca se sabe si está más en la comarca del noroeste, más en la comarca del río Mula, está a caballo entre las dos, en unas ocasiones se sitúa en un sitio y en otras se sitúa en otro. Yo, además, he tenido la oportunidad, a través de esta etapa de Diputado Regional y de leer múltiples documentos de la Administración Regional, es que en esto de las comarcas para las circunscripciones electorales se siguen unos criterios, las comarcas para la sanidad siguen otros criterios, las comarcas para el Instituto de Fomento siguen otros criterios, las comarcas para la Consejería de Industria siguen otros criterios. Es decir, por lo tanto, hay distintos criterios que se utilizan por cada Consejería; uno para las elecciones, que es el que más nos interesa, y después ya veremos cómo organizamos la Administración desde el punto de vista comarcal por la distinta Administración Pública, lo cual demuestra, obviamente, un criterio razonado y único en estas cuestiones.

La sanidad, señor Consejero, digamos que está atravesando una mala época -por no decirlo de otra manera- en esta comarca del río Mula. Yo no voy a poner en duda los esfuerzos de la Consejería ni los del Consejero en intentar llevar a cabo soluciones al problema de esta comarca. Pero, ciertamente, la situación por la que atraviesan es una situación que puede denominarse por los usuarios, por aquellos que necesitan de la sanidad, por aquellos que tienen afectada la salud, pues la consideran mala.

No podemos olvidar que, por ejemplo, hay un Presidente y una Asociación de Vecinos del

Barrio de San Felipe, que, si no estamos en un error, Albudeite y Campos del Río se encuentran también sin el servicio de un A.T.S. Y, como muy bien sabe, los ambulatorios de Mula y de Bullas se encuentran en malas condiciones. Es cierto que están previstas inversiones en dichas instalaciones sanitarias o en dichos ambulatorios, quiero recordar que en otras intervenciones del señor Consejero, relacionadas con la sanidad en esta Región, se ha puesto de manifiesto que precisamente de los pocos créditos que se habían aprobado por la Administración Central algunos eran precisamente con respecto a este centro, a este ambulatorio; por lo cual, si están aprobadas dotaciones presupuestarias para mejorar sus condiciones significa que en los momentos actuales no debe estar excesivamente bien, si me permite el adjetivo de "excesivamente", o lo pasamos a mal.

Así pues, señor Presidente, consideramos que este área de salud, con una población aproximadamente de unos veinte mil habitantes, por otra parte, que muestra un lento crecimiento demográfico, pues está teniendo serias dificultades con respecto a la asistencia que reciben los ciudadanos de la misma.

Tenemos que decir, yo, señor Presidente, me he basado, como suelo hacer en otras veces, en los documentos que edita la propia Administración Regional, no me gusta acudir a otros documentos y, entonces, pues tengo aquí uno editado por la Consejería de Sanidad que dice: "Áreas de Salud", y leo -yo no sé si este documento se ha quedado ya anticuado, tampoco tendría mayor trascendencia puesto que el transcurso del tiempo hace que cosas que en un momento tenían una cualificación ahora tengan otra-, pero dice: "Relación centros asistenciales. Estados de conservación, mantenimiento y dotación material sanitario. Localidad: Mula. Tipo de centro: consultorio. Propiedad: INSALUD. Accesibilidad: inadecuada. Dotación: incompleta. Mantenimiento y conservación: mal estado.

Campos del Río. Tipo de centro: consultorio. Propiedad: Ayuntamiento. Accesibilidad: inadecuada. Dotación: incompleta. Conservación y mantenimiento: mal estado.

Albudeite -dice-. Consultorio: tipo de centro. Propiedad: Ayuntamiento. Accesibilidad: inadecuada. Dotación: incompleta. Mantenimiento y conservación: mal estado".

Yo, permítanme, estoy leyendo lo que dice exactamente este documento editado por la propia Consejería de Sanidad, que dicho sea de

paso tenemos que agradecer que, al menos, se edite y se diga con realidad lo que sucede, porque esto nos permitirá a todos, a unos y a otros, poner los medios para mejorarlo. Y dentro de esta crítica que hacemos a la situación sanitaria en esta comarca, sí, tengo que hablar en favor de poder disponer de esta documentación que nos permite tener una mejor información de lo que sucede y que sirve para esta Región, tanto a unos Grupos como a otros, para ocuparse y presentar alternativas, críticas y alternativas a la situación de esta comarca del río Mula.

Así pues, también se ha comentado allí de las necesidades y de las posibilidades de un hospital comarcal, y yo, en esta cuestión, quisiera que el Consejero de Sanidad, con mayor conocimiento en estas cuestiones, pues se manifestara acerca de lo mismo, o acerca de esta petición que ha sido hecha por algunos vecinos de esta comarca.

Por lo tanto, nosotros esperamos a través de esta Interpelación que el Consejo de Gobierno nos diga exactamente cuáles son las razones de sus actuaciones en la política sanitaria que ha seguido en esta comarca y con respecto a los municipios integrantes y, sobre todo, a las instalaciones para atender a la salud que hay en Mula, Pliego, Campos del Río, Albudeite, Fuente Librilla, La Puebla de Mula, Yechar y Casas Nuevas. Y, a su vez, no solamente lo que se ha hecho hasta ahora y cuáles han sido las razones que han impulsado sus actuaciones sino también si nos puede decir qué es lo que se va a hacer en un futuro para mejorar esta situación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Diputado.

Por el Consejo de Gobierno va a hacer uso de la palabra el señor Consejero de Sanidad.

SR. PEREZ ESPEJO (CONSEJERO DE SANIDAD):

Gracias, Presidente.

Señorías:

Efectivamente, desde hace ya varios meses, el Diputado interpelante viene manifestando su interés acerca de la situación sanitaria de la comarca del río Mula, y me consta que este interés pues está basado en una particular forma de entender la política por parte del señor Egea, del señor Diputado interpelante, en el sentido de que intenta conocer los problemas sobre el terreno, me consta que se ha desplazado al

pueblo, concretamente, de Pliego; que ha mantenido entrevistas tanto con el Alcalde como con el responsable de la asociación de vecinos correspondiente, y prueba de ello es la visita que yo he recibido del señor Diputado interpelante y de algunos vecinos interesados también de la comarca del río Mula, interesándose por, como digo, la situación sanitaria que existe en esta parte de la Región.

En primer lugar, tengo que decir que la definición del mapa sanitario de la Región de Murcia está fundamentada en unos criterios de carácter técnico estrictamente sanitarios, como no podría ser de otro modo, entonces es lógico que las comarcas se agrupen en función de esos criterios, uno de los cuales importantísimo, son las distancias, las "cronas" que hay entre los distintos servicios sanitarios tanto de atención primaria como de atención hospitalaria, o los servicios de apoyo y cada uno de los núcleos de población; entonces, desde hace ya bastante tiempo, concretamente desde el año 87 que se promulgó el mapa de atención primaria, sabe perfectamente el señor Diputado que el municipio de Bullas se encuentra situado en el área sanitaria número 4, que es la de Caravaca, mientras que el municipio de Pliego, el municipio de Albudeite, el municipio de Mula, se encuentran situados en el área sanitaria número 1, correspondiente a Murcia.

Efectivamente, la zona de salud de Mula está formada por los términos municipales de Mula, Pliego, Campos del Río y Albudeite, y es por extensión una de las de mayor superficie de la Región, tiene concretamente 727,5 kilómetros cuadrados, tiene una población exactamente de 20.194 habitantes, según el padrón municipal del año 86. Y destaca el alto porcentaje de población mayor de 65 años, el 13,5%, en comparación con el 10,2% de la Región de Murcia. La tendencia demográfica, a la que usted aludía, efectivamente de la zona de salud se considera como de crecimiento lento al tener una tasa de crecimiento vegetativo entre el 4 y el 8 por mil anual.

Con respecto a la accesibilidad de la población a los diferentes servicios sanitarios destaca que el 95,6% de toda la población de la zona de salud tiene su médico de atención primaria a menos de 6 minutos de donde residen habitualmente. La accesibilidad al futuro centro de salud, insisto que está actualmente en construcción, es bastante aceptable, como sabe, el nuevo centro de salud se está construyendo en Mula, residiendo más del 66% de la población a menos de 11 minutos del

centro de salud.

La atención continuada de la zona de salud se puede considerar actualmente que ofrece buenos datos de accesibilidad geográfica, el 76% de accesibilidad geográfica, el 76% de la población está a 5 minutos o menos del servicio de atención continuada. Sin embargo, en algunos de los aspectos que ha mencionado el señor Diputado lleva obviamente la razón, concretamente cuando se refería a la falta de A.T.S. en uno de los municipios, en Pliego. Efectivamente, durante varios meses hemos carecido de A.T.S. en ese municipio, y el propio señor Diputado ha hecho referencia a las gestiones que desde la propia Consejería de Sanidad, y, concretamente, yo mismo he realizado para intentar conseguir un profesional de enfermería que atendiera a los habitantes de Pliego, por fin se ha conseguido, después de que, incluso, hubiéramos tenido que aceptar la renuncia de dos o, incluso, más A.T.S.; por fin, actualmente hay un A.T.S. en Pliego que está prestando sus funciones, creo que con toda corrección, y que probablemente, quizás cuando se abra de nuevo el Hospital de Los Arcos tenga que desplazarse al Hospital Los Arcos, se lo digo ya de entrada, y no es que con esto me quiera poner el parche antes de salir el grano, sino que también le digo que estamos intentando hacer todas las gestiones oportunas para que se produzca un relevo, incluso antes de que pueda abrirse el Hospital Los Arcos, que dicho sea de paso también, insisto, en que antes del verano estará en funcionamiento. Es difícil encontrar A.T.S. no solamente para esta zona de salud sino en general para cualquier trabajo donde se necesite la presencia de estos profesionales, porque existen pocos en nuestro país. Y también la Comunidad Autónoma, aunque no sea parte de esta Interpelación, está haciendo el esfuerzo necesario para ello. ¿A través de qué?, a través de la construcción de una nueva escuela de A.T.S. donde se pueda dar cabida no solamente a una matrícula de 200 alumnos, sino, incluso, de 250 o más. Pero, vamos, es un detalle que me parecía importante sacar aquí, ya que usted, incluso, lo ha puesto encima de la mesa.

El personal sanitario actual y futuro de la zona me parece otro aspecto importante a estudiar. En cuanto al personal sanitario actual existen en la zona de salud 9 médicos de medicina general, 6 A.T.S. diplomados en enfermería y un pediatra distribuidos de la siguiente manera: En Mula, en cuanto a médicos, hay 5 de la Consejería de Sanidad y 1 de INSALUD, en

cuanto a A.T.S. hay 2 de Sanidad y 2 de INSALUD, y en cuanto a pediatras hay 1 de INSALUD; en Albudeite hay 1 médico de INSALUD; en Pliego hay un médico de Sanidad y un A.T.S. de Sanidad; y en Campos del Río hay 1 médico de Sanidad y 1 A.T.S. de Sanidad. En total, como ya le digo, los números a los que antes me refería son los que forman la plantilla global sanitaria de la zona de salud. El personal sanitario futuro tiene la siguiente plantilla horizonte: 15 médicos generales, 17 A.T.S. diplomados en enfermería y 2 pediatras. La distribución de este incremento de personal se suele realizar cuando se pone en marcha el equipo de atención primaria, y en conversaciones mantenidas ya con la primera sectorial, con representantes de la primera sectorial del INSALUD, la adscripción de personal a las diferentes localidades no variará mucho de la que a continuación voy a decir:

Municipio de Mula y pedanías: Médicos 11, A.T.S. 13, pediatras 2.

Albudeite: Médicos 1, A.T.S. 1.

Campos del Río: Médico 1, A.T.S. 1.

Y, Pliego: Médicos 2, A.T.S. diplomados en enfermería 2.

Uno de los pediatras localizados en el centro de salud de Mula deberá prestar asistencia periódica en Albudeite, Campos del Río y Pliego.

Infraestructura sanitaria actual y futura de la zona de salud

Al mes de enero del año 1991, y después de las modificaciones efectuadas concretamente en el consultorio de Campos del Río, que como usted bien ha leído, datos del año 1988, 89, cuando se realizó el inventario de recursos de atención primaria estaba en mal estado, excepto el consultorio, como digo, de Campos del Río que estaba en mal estado, y ahora después de esa inversión importante de cerca de 2,5 millones de pesetas se encuentra en buen estado. La situación es la siguiente:

En Mula el consultorio actual está en mal estado. En Fuente Librilla en buen estado. En la Puebla de Mula también en buen estado, lo mismo que en Yechar y en Casas Nuevas. En Albudeite el consultorio está en un estado regular. En Pliego está en mal estado y en Campos del Río, insisto, está ahora mismo en buen estado.

Es de destacar que todo el equipamiento material sanitario de estos consultorios se ha considerado como deficiente en la realización del inventario de recursos de atención primaria que usted se ha referido.

En cuanto a la estructura sanitaria de atención primaria prevista para la zona de salud de Mula, el INSALUD ya está construyendo el centro de salud con un presupuesto de 128.756.124 pesetas, tiene una superficie útil el edificio de 831 metros cuadrados y la construida es de 1.122 metros cuadrados. Para no ser demasiado prolijo solamente leeré algunos bloques que va a tener este centro de salud, que son los siguientes:

Área de atención primaria, área de atención continuada, área de radiología básica, área de administración, área de uso común y compartido y área de personal, almacenes e instalaciones.

Con mucho gusto, si tiene interés en tener los datos, incluso, precisos, yo se los puedo mandar por escrito.

En cuanto a la Consejería, es decir, en cuanto a la acción del Gobierno Regional en esta comarca, las inversiones previstas en atención primaria de para la zona de salud en el año 91 son las siguientes. Puede usted tomar nota o bien se lo mando por escrito, no hay ningún problema. Campos del Río. Obra prevista: remodelación; presupuesto de la obra: 500.000 pesetas; presupuesto de equipamiento: 242.700 pesetas.

Albudeite. Remodelación del actual consultorio, presupuesto de la obra: 1 millón de pesetas; presupuesto de equipamiento: 475.000.

Pliego. Nueva construcción de consultorio local tipo 2. Año 1991, Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, presidido por don Carlos Collado Mena. Presupuesto de obra: 17 millones de pesetas, insisto, 17 millones de pesetas; presupuesto de equipamiento: 570.700 pesetas.

Fuente Librilla. Presupuesto de equipamiento: 466.300. Casas Nuevas, 460.100. Yechar, 500.000 pesetas.

Totales. Presupuestos de obra 18.500.000, presupuesto de equipamiento 2.714.800 pesetas. Es decir, por encima de los 21 millones de pesetas para el año 1991.

Y creo que esto es todo lo que al señor Diputado y al resto de sus señorías le importa conocer respecto al tema.

Gracias, Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Consejero.

El señor Diputado hace uso de la palabra para un turno de réplica.

SR. EGEA IBÁÑEZ:

Señor Presidente, señores Diputados:

Yo agradezco mucho la respuesta del Consejero de Sanidad porque demuestra el interés de la Consejería por los problemas que afectan a esta comarca de Mula. Y yo he hecho esta exposición, en nombre del Grupo Parlamentario, tras, como muy bien ha dicho, mantener entrevistas personales en su despacho, en la Consejería, en el deseo de buscar las soluciones más adecuadas, aparte de utilizar este trámite parlamentario, pero no solamente mediante este trámite parlamentario de la Interpelación u otro, buscar las soluciones, sino también a través de las visitas personales, puesto que además muy amablemente desde esta Consejería siempre se han propuesto, en el deseo, y aparte de los intercambios de opiniones y de debates en este Pleno, pues, mediante las mismas, conseguir resultados más concretos o propuestas más específicas para los problemas que allí se plantean.

Ciertamente, la comarca de Mula pues es una comarca, como hemos expuesto anteriormente, que no tiene un elevado desarrollo económico, y como consecuencia de que no tiene un elevado desarrollo económico pues su crecimiento poblacional está relacionado con el mismo en el sentido de que es pequeño, si lo tenemos en cuenta con el que existe en otras comarcas. Y claro, este incremento poblacional que es menor, o este crecimiento demográfico que es menor en la comarca, no solamente se produce por el hecho de las pequeñas expectativas económicas sino, además, porque se produce la emigración de una comarca como es la del valle del río Mula a otras comarcas que están experimentando un mayor desarrollo.

Así pues, nos encontramos, por una parte, con el conocido valle del río Mula, en donde la localización industrial es muy escasa y en donde la producción agrícola tampoco es buena, dada la situación del terreno y de los cultivos que allí existen, y por lo tanto, tanto como pueda ser en Mula, como en Pliego, como en Campos, como en Albudeite; situación distinta es Bullas, porque está a caballo, además, entre unas comarcas y otras y unas condiciones pluviométricas distintas de la parte más baja de Mula, Albudeite y Campos del Río, da lugar a que la actividad económica se encuentre en una situación que es, digamos, de estancamiento. Ahora bien, en relación con ello, los ciudadanos como es lógico, pues desean el que la sanidad allí esté en un grado que atienda a este grupo de personas o a este tipo de personas que viven en una zona

como ésta, las cuales se encuentran en un cierto desamparo. Es decir, si la actividad económica no es creciente, si, por lo tanto, el desarrollo de los ciudadanos en la misma no es cada día con mayores niveles de renta y de riqueza, al menos pretenden que algunos servicios mínimos para la permanencia en zonas que están en estancamiento sean los más convenientes y los más adecuados, y por lo tanto yo creo que debemos de tener la sensibilidad correspondiente para atender la demanda de servicios, en este caso, como el de la sanidad.

Yo creo, además, que en esta comarca, como hemos dicho anteriormente, donde hay instalaciones tipo consultorio, etcétera, como son Mula, como es la de Pliego, como es la de Campos del Río, como es la de Albudeite, como es la de Fuente Librilla, como es la de la Puebla de Mula, la de Yechar y Casas Nuevas, aquí ha habido una diferencia entre el Consejero y el Diputado que les habla, es que yo reflejaba aquellos que estaban en mal estado y, obviamente, el Consejero reflejaba aquellos que estaban en buen estado. Pero hay una parte de la estructura que no es tan deficiente, pero hay una parte de la estructura que no es aquella que deseamos.

Por lo tanto, hemos de reconocer que, además, pues el área de influencia de Mula es con respecto al Alquibla, al Ardal, a Los Baños, al Cagitan, a La Herreña, al área de Noguera y Cuadral, El Niño, Pinar Hermoso, Retamosa y Rincones. Así, pues, señor Presidente, yo creo que desde esta Interpelación, nosotros, y de la respuesta que ha dado el Consejero, deducimos el interés que hay en solucionar los problemas de la comarca de Mula en este aspecto de la sanidad, de los esfuerzos que se van a hacer en este sentido. Hemos prestado gran atención a las manifestaciones del Consejero relativas a la falta de A.T.S. y, por lo tanto, a los esfuerzos que hay que hacer para incrementar la plantilla de A.T.S. y, por lo tanto, satisfacer las necesidades que puedan haber en algunos municipios, esperamos que entre la adopción de las medidas para incrementar la oferta de A.T.S. y el resultado de las mismas no transcurra mucho tiempo y, por lo tanto, eso sea beneficioso para la Región, y lo único que me gustaría es, finalmente, después de saber que hay problemas no solamente en Albudeite, en Campos, sino también en Pliego, oír del Consejero acerca cuál es su opinión sobre las manifestaciones hechas por los vecinos de esta comarca en relación al Hospital Comarcal de Mula.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Egea.

El Consejo de Gobierno, para un turno de dúplica, tiene la palabra.

SR. PEREZ ESPEJO (CONSEJERO DE SANIDAD):

Gracias, Presidente.

Señorías:

Solamente una matización a la Interpelación o a la respuesta que se ha producido por parte del señor Diputado. La primera es que no he ocultado los datos de aquellos consultorios que están en mal estado, es costumbre de la Consejería de Sanidad, desde hace ya mucho tiempo, analizar fríamente la situación y, además, no guardarnos ningún tipo de dato, incluso los negativos, es más, creo que los datos negativos nos ayudan, son la base fundamental para corregir los errores que, por supuesto, están cuantificados y tipificados en esos datos negativos y actuar en consecuencia para superar esos déficits. Por lo tanto, insisto, yo he dicho que había en Mula un consultorio en mal estado, repito, y que en Campos del Río había antes, en el inventario de recursos de atención primaria, datos 1988, un consultorio en mal estado y que posteriormente, con la subvención otorgada por la Consejería de Sanidad, el consultorio actualmente está en buen estado, el de Pliego sigue estando en mal estado. Por lo tanto, insisto, de los siete consultorios a los que me he referido, están en buen estado el de Fuente Librilla, Puebla de Mula, Yechar y Casas Nuevas, está actualmente ya en buen estado aunque antes estaba mal el consultorio de Campos del Río, el consultorio de Pliego está en mal estado y el consultorio de Mula está en mal estado.

Y respecto al Hospital Comarcal, yo contesté prácticamente a vuelta de correo una carta que los vecinos del Barrio de San Felipe, encabezados por el Presidente de la Asociación que allí existe, me hacían con una requisitoria o con una petición de que quizás en el futuro la comarca de Mula podría contar con un hospital comarcal. Mire, en el futuro, pues quizás, a lo mejor, se produzca un cambio importante en los factores productivos y económicos que hagan, que posibiliten o que motiven el que la comarca del río Mula aumente su índice demográfico, su índice de dependencia de la vejez sea menor y el crecimiento vegetativo de la población, a su vez, sea mayor. Pero actualmente los datos, realmente,

son los siguientes:

El índice de dependencia es de 58,3%. ¿Qué significa esto? El índice de dependencia se calcula entre la población de 0 a 14 años, más la población de 65 y más años, partido por la población de 15 a 64 años multiplicado por 100. Por lo tanto, tiene un índice de dependencia que arroja unas posibilidades de crecimiento escasas para la comarca del río Mula. El índice de dependencia de la vejez es del 21,4%, es decir, la población de 65 años y más, partido por la población entre 15 y 64, multiplicado por 100, arroja también unas expectativas de crecimiento muy lentos. Y el índice de "Sundbarg" es de 0,75, lo cual dice que la población, el crecimiento de la población es regresivo, este índice se calcula dividiendo la población entre 0 y 14 años por la población entre 50 y más años, si el índice es superior a 1, la población es progresiva, el ritmo de crecimiento de la población es progresiva, si es más o menos igual a 1 es estacionaria y si es menor que 1 la población es regresiva.

Por otro lado, los datos del padrón del año 1986, como ya digo, arrojan una cantidad de habitantes de 20.194 habitantes. En estas condiciones, señorías, plantearnos actualmente la construcción de un hospital comarcal en la comarca del río Mula es sencillamente irreal. Entonces, un político tiene dos opciones, o dar una larga cambiada o contestar de una manera sibilina, en cuyo caso creo que está haciendo un flaco favor a los administrados, o contestar adecuadamente con los datos en la mano. Creo que lo demás es demagógico y que, por lo tanto, o no dar la respuesta adecuada o el darla de una manera mistificada, me parece que es rechazable en ambos puntos. Por lo tanto, nosotros contestamos categóricamente que en las actuales condiciones no se puede hablar de posibilidad de construcción de un hospital comarcal que sea mínimamente rentable y que, por lo tanto, garantice adecuadamente la masa crítica necesaria de profesionales para que ese hospital pueda funcionar y, por lo tanto, no podría dar servicio a la comarca del río Mula. Otra cosa es que, insisto nuevamente, quizás los índices demográficos y los índices de crecimiento a los que antes me he referido, porque la actividad económica cambia radicalmente en la comarca del río Mula, cambien también sustancialmente; entonces, serán los planificadores de ese momento los que tendrán que dar una respuesta, quizás positiva, a la construcción de ese hospital, pero en este momento no se puede decir más que es absolutamente

imposible, desde el punto de vista de la planificación sanitaria y desde el punto de vista económico y funcional.

Nada más, muchas gracias, Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Consejero.

La Interpelación número 145, sobre cableado y construcciones eléctricas, ha sido formulada por don José Fernández López, va a ser asumida por el señor Luengo. Esta Presidencia agradece al señor Luengo que asuma la referida Interpelación.

SR. LUENGO PEREZ:

Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías:

El objeto de la Interpelación que traemos en este momento a la Cámara se fundamenta en la inquietud que produce a la ciudadanía, sobre todo cuando se producen hechos relevantes que afectan a sus bienes o a sus vidas con ocasión de accidentes producidos por deficiencias o por, en fin, mala ubicación, o simplemente porque los accidentes se producen cuando se tienen que producir, por eso son accidentes. Me refiero a las conducciones que en nuestras ciudades, en las grandes ciudades sobre todo, pues atraviesan, pasan fundamentalmente por el subsuelo de las ciudades, conducciones de gas, conducciones eléctricas, conducciones telefónicas y toda una serie de arterias que lógicamente son necesarias para dar los distintos servicios que tienen por objeto, pero que también entendemos que es necesario que por parte de la Administración, de forma genérica y en concreto cada Administración en la parte de responsabilidad que pueda ser de su competencia, porque, al fin y al cabo, cuando ocurre cualquier accidente de este tipo, como hemos visto recientemente en Barcelona, pues, luego que si la compañía... la deficiencia era de la compañía, que si la responsabilidad era de los servicios técnicos municipales porque la inspección que tenían que hacer no la hicieron, que el servicio correspondiente de industria de la Comunidad Autónoma no había actuado o había actuado mal. En definitiva, como consecuencia de esta inquietud que creo que podemos compartir todos los grupos políticos representados en esta Cámara, como digo, la idea de la Interpelación es conocer qué medidas tiene establecidas, ha tomado, o tiene previsto tomar el Consejo de Gobierno a través de la Consejería competente para, por

un lado, cumplir y hacer cumplir la normativa que puede haber establecida al respecto de todo este tipo de instalaciones y, también, y fundamentalmente, qué medidas se toman para comprobar que todas estas instalaciones a que hacemos referencia, pues se hacen con las debidas condiciones y con la normativa que le sea de aplicación. Esta inquietud, como digo, puesta de manifiesto por nuestro Grupo en esta ocasión, pero como digo también, compartida por todos, pues viene muy a cuento precisamente por los desgraciados accidentes que, como digo, se han tenido en fechas recientes en Barcelona.

Por tanto, el objeto de la misma es pedir explicación en el sentido de qué medidas tiene establecidas o va a establecer la correspondiente Consejería y, al mismo tiempo, si se están realizando o se realizan este tipo de revisiones o inspecciones para garantizar que todo lo que está hecho, pues cumple y se adecua a la normativa. Y también es un tema importante, creo, si hay algún tipo de colaboración o coordinación entre las distintas Administraciones que tienen competencias en este tipo de obras e instalaciones públicas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Diputado.

Por el Consejo de Gobierno, señor Consejero de Industria, señor Artés Calero, tiene la palabra.

SR. ARTES CALERO (CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO):

Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías:

Me parece que ha sido plenamente pertinente la Interpelación que ha presentado el señor Luengo, en ausencia, que lamentamos todos, del señor López Fernández, puesto que pone de manifiesto una de las razones de ser de la Comunidad Autónoma como Administración de servicios próxima al ciudadano y que debe responder, evidentemente, a una inquietud que, efectivamente, tiene que mostrar la ciudadanía ante el riesgo de accidente. Pero su señoría ha comentado, yo creo que con certeza, con justeza, que el riesgo del accidente es algo que siempre está presente en nuestras vidas y que hay que tratar de evitarlo, luchar por evitarlo, pero los imponderables siempre existen ahí. En cualquier caso, en lo que se refiere al motivo de la Inter-

pelación, pasaré a relatarle qué es lo que hay que tener en cuenta para evitar el que se produzcan, con motivo del levantamiento de calles y apertura de zanjas en la vía pública, posibles roturas de esas instalaciones subterráneas de distintos servicios, como son las construcciones de electricidad, de gas, de teléfonos, etc.

Hay que tener en cuenta que se debe de realizar una correcta ejecución de obras y que se debe de realizar, igualmente, unas correctas instalaciones subterráneas y de cableado.

En lo que respecta al levantamiento de las calles o a la apertura de zanjas, conoce su señoría perfectamente que la competencia reside en la propia Administración municipal, y en este sentido, según se ha comprobado en muchas ocasiones, el Ayuntamiento, en general, todos los ayuntamientos, controlan con rigurosidad esas obras, y existen procedimientos y señalizaciones de existencia de proximidad a cables o conducciones eléctricas o de gas. Este control es más efectivo en las zonas en las que las conducciones de estos servicios son más modernas. Evidentemente, cuando son más de veinte años, en los que exigía otros requisitos, el riesgo potencial es, evidentemente, mayor.

En la Comunidad Autónoma en materia de seguridad e higiene del trabajo no existen competencias específicas y, especialmente, en la seguridad inherente en la realización de esas obras compete a la Administración Central y, en concreto al Ministerio de Trabajo, que nos consta que realiza una vigilancia genérica a través del Gabinete de Seguridad e Higiene del Trabajo.

En cuanto al tema de ejecución de proyectos de conducciones subterráneas que están regulados ya por reglamentos específicos del Ministerio de Industria y Energía, la Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene entre sus competencias las correspondientes a las conducciones eléctricas y de gas, no así de las de teléfonos. Las instalaciones de conducciones subterránea de energía eléctrica y gas se rigen por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, regulado por decreto, por las instrucciones técnicas complementarias de dicho Reglamento, que se establecieron por Orden de 31 de octubre del 73, por el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que está regulado por Orden Ministerial, también del año 73, por el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, que fue regulado también por Orden del año 74. En estos reglamentos se contemplan las prescripciones técnicas esenciales y las medi-

das de seguridad que deben cumplir las redes de distribución, al objeto de que resulte garantizada la calidad del suministro, dentro de las normas de seguridad correspondientes. Hay, por tanto, una dualidad de actuaciones de garantizar la seguridad, pero también la calidad del suministro en defensa del interés de los ciudadanos. Entre otras se precisan las siguientes medidas: Profundidad de enterramiento, distancia a otras obras o conducciones, señalización de su existencia, protección de las canalizaciones en los cruces con carreteras y vías férreas, calidad y resistencia de las materias a utilizar, pruebas en obra y pruebas de la puesta en servicio, etc. Estas medidas afectan tanto a las obras de nueva instalación como a las modificaciones de las ya existentes. Las condiciones referidas, tanto las nuevas como las simples modificaciones precisan como requisito previo para su ejecución la presentación de un proyecto técnico que debe adaptarse a la reglamentación específica que le afecte. La presentación se debe efectuar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en donde se revisa cuidadosamente el proyecto, y requeridas las aclaraciones que pueden resultar procedentes en cada caso, autoriza o no la ejecución de las obras de instalación. En cualquier caso, cuando se supera esas prescripciones autoriza definitivamente la instalación, el proyecto de instalación que obligatoriamente debe ser dirigido por un técnico facultativo competente. Una vez que está ejecutada la obra el titular de la instalación presenta el certificado de dirección técnica que acredita su correcta realización, tras lo cual, y después de las comprobaciones se autoriza o no la puesta en servicio, hasta que definitivamente cumpla todas esas prescripciones.

En lo que respecta a las conducciones de gas, es de gran interés resaltar que en las instalaciones subterráneas para distribución de gas la empresa concesionaria del servicio remite anualmente, porque es preceptivo, un proyecto conjunto de todas las instalaciones y los nuevos tramos o modificaciones de los ya existentes que va a realizar, ya digo que anualmente, en esas redes de conducciones de gas. En la ejecución de cada tramo en concreto, una vez que está realizada la instalación se le notifica a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a fin de que proceda a presenciar las correspondientes pruebas de estanqueidad o de presión, en su caso, y a inspeccionar la obra antes de que sea cubierta la zanja correspondiente.

En el caso de las instalaciones subterráneas de

conducción de energía eléctrica, todas ellas son objeto de un proyecto individualizado para cada obra, y se tramitan por separado. Todas las instalaciones de alta tensión, una vez realizadas, son inspeccionadas antes de su autorización, y en el caso concreto de instalaciones enterradas las inspecciones durante su ejecución se realizan por muestreo.

Es evidente que la Administración no tiene la posibilidad de inspeccionar todas y cada una de las obras, pero, como hay un responsable facultativo en la ejecución de cada una de ellas, la Administración se reserva y ejecuta el derecho de realizar por muestreo la comprobación de la correcta ejecución de las obras.

En los dos últimos años, son los datos que he pedido a los servicios que me prepararan, la Dirección General de Industria ha inspeccionado los siguientes proyectos:

En alta tensión, de los realizados por empresas distribuidoras, 300, y de los realizados por los particulares, 698. De centros de transformación realizados por empresas distribuidoras, 175, y de los realizados por particulares, 828. Y en instalaciones de gas, 60 proyectos, lo que equivale a un promedio de dos a tres por mes. En total han sido 2061 proyectos, de los que se estima que corresponden al motivo de la Interpelación, o sea, a ejecuciones de obras con carácter subterráneo, el 25% por ciento de las conducciones eléctricas, que han sido revisados durante la ejecución del proyecto en su totalidad. Y luego, las conducciones de gas fueron revisadas el 50% en el año 89 y el 80% en el año 90.

En cuanto a la referencia que hacía su señoría sobre los graves accidentes que han sucedido en otras Comunidades Autónomas, y más concretamente en Cataluña, en relación con los accidentes del gas natural, conviene indicar a la Cámara que en nuestra Región para uso doméstico no se dispone del gas natural todavía, y la única red existente de gas canalizado para la ciudad de Murcia se obtiene a partir de las naftas ligeras del petróleo. Esto es un matiz, digamos que es un tecnicismo si se quiere pero que lleva implícito el que el producto, el gas para consumo doméstico no es el gas natural sino que es un gas procedente de nafta, como digo, y que tiene unas características diferentes que lo hacen mucho menos peligroso en su conducción y en su manejo que el propio gas natural. De manera que ante la inmediata gasificación que se pretende realizar de la Región, la puesta en marcha del servicio de gas natural, evidentemente, esta

Administración adoptará las medidas pertinentes para garantizar, a la luz de las experiencias de lo ocurrido en otras Comunidades Autónomas, la mejor y mayor calidad y garantía en la prestación de servicio y la seguridad de ese servicio para todos los ciudadanos de la Región.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Luengo, puede usted hacer uso de la palabra.

SR. LUENGO PEREZ:

Gracias, señor Presidente.

Agradecer la información extensa que ha ofrecido el Consejero e indicar que, efectivamente, todo este tipo de medidas contempladas en los respectivos reglamentos, a nivel teórico pueden ser suficientes, pero tenemos que insistir en el tema de la función principal, en la función inspectora, que tiene que tener un doble motivo; primero, que un proyecto obtiene la correspondiente licencia para ejecutarse y muchas veces, o siempre, para obtener dicha licencia tiene que adecuarse a todos esos reglamentos, como digo, eso a un nivel teórico y todo está muy bien. Ahora, es fundamental que esa función inspectora, en la doble función, primero, de a pie de obra, que la obra se realice con arreglo al proyecto que sirvió de base para obtener la licencia y, luego, otra función importante a nuestro entender, que es la periódica inspección, porque puede haber causas sobre venidas que propicien este tipo de riesgos que den lugar a estos accidentes.

Efectivamente, actualmente está en fase de información pública un proyecto de gasoducto que, en concreto, atraviesa parte del término municipal de San Javier. En fin, pedir, solicitar que en este tipo de instalaciones, pues, la función asignada a su Departamento esté pendiente y que haga, o sea, que la teoría contenida en dichos reglamentos se cumpla al pie de la letra.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Ludeña.
Señor Consejero.

SR. ARTES CALERO (CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO):

Muchas gracias, señor Presidente.

Indicarle al señor Luengo que, con independencia y reiterando que el accidente puede suceder en cualquier momento, y máxime, como él ha señalado, la posibilidad de las causas sobrevenidas, quiero decir las que no se pueden contemplar en un régimen de normalidad, transmitir por lo menos, en relación con esa posible inquietud por parte de la ciudadanía que ha señalado el señor Diputado, que se están adoptando, por las cifras que he señalado, los suficientes, a nuestro juicio, niveles de garantía de la seguridad y de la prestación de un servicio de calidad a los ciudadanos, éstos con escasos, yo diría con escasísimos medios dentro de la propia Comunidad Autónoma. Será algo que tendrá que plantearse porque esas exigencias que son crecientes y esas demandas sociales que son crecientes deberán de ser atendidas, pero hay ya muchas circunstancias que están concurriendo en ese aspecto; yo tendría que señalar que ya van siendo muchos los técnicos de la Consejería que vienen siendo reclamados por la empresa privada para que vayan allí a prestar sus servicios puesto que ya hay unas condiciones de trabajo, de rigurosidad, de exigencia y, a lo mejor, de no compensarles adecuadamente lo suficiente a esos técnicos, sobre todo a los que están más cualificados, que están creando posibles problemas de organización de la Administración de servicios en ese campo para la Comunidad Autónoma. Simplemente eso como llamada de atención.

En el caso particular de su término municipal, indicarle que no es un gasoducto, sino un oleoducto lo que va a transcurrir por su término municipal y que, evidentemente, las circunstancias son completamente distintas y los posibles riesgos para los vecinos de su término municipal, pues no tienen punto de comparación entre un gasoducto y un oleoducto, y que es importante el que se pueda realizar este oleoducto porque, evidentemente, disminuirá parte del tráfico de determinadas naftas y gasolinas y querosenos que se están realizando precisamente a través de carreteras de su propio término municipal para dar servicio precisamente a otra Comunidad Autónoma. De manera que es algo que venimos ya tiempo reclamando de los servicios de la empresa nacional para que se realizara esta obra, e indicarle que estamos también haciendo gestiones para intentar conseguir, ya que ha comentado el tema del oleoducto, que se pudiera prestar servicio a través de él a la base aérea de San Javier y a la terminal, digamos, de tráfico civil

que existe. Es un problema que no está resuelto todavía porque el análisis costo-beneficio parece que no hace rentable, pero que nosotros, desde el punto de vista de la seguridad, estamos reclamando al objeto de evitar que se produjera un tráfico indeseable de mercancías peligrosas a través de las carreteras de la Región.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Consejero.

La Interpelación número 143, sobre construcción de un edificio en la calle Mayor de Cartagena, ha sido formulada por don José Luis Martínez Sánchez. Tiene la palabra el señor Martínez para la defensa de la Interpelación.

SR. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, señor Presidente.

El Consejo de Gobierno, aunque aparece en orden del día nombrada como construcción de un edificio en la calle Mayor de Cartagena, en realidad, como ya se habrá podido percatar el Consejero encargado por el Consejo de Gobierno para contestar a la Interpelación, hace referencia en realidad a lo que entendemos, desde Izquierda Unida, que son cambios de criterio en la actuación que está siguiendo la Consejería con respecto a determinadas obras. Y ponemos como ejemplo, primer ejemplo, el de un edificio en la calle Mayor, y como segundo ejemplo un estudio de detalle en la rambla de Benipila.

Efectivamente, con ocasión de un acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 29 de julio de 1988, en el que se otorgaba una licencia de obras para construcción de un edificio en la calle Mayor y en la calle Bodegones, del que era promotor don Tomás Olivo, y del que era arquitecto director don Antonio Vallejo Alberola, Alcalde de Cartagena, la Comunidad Autónoma y en concreto la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas interpuso un recurso contencioso administrativo por entender que las obras no se ajustaban al Plan General en puntos tales como altura, fondo máximo edificable, longitud de fachada, etc. Es más, posteriormente el Consejo Asesor de Urbanismo rechazó, en el mes de febrero de 1989, una pretendida modificación del Plan General, por parte del Ayuntamiento de Cartagena, que hubiera significado la legalización de esa obra que la Consejería consideraba irregular. Y el Consejo Asesor de Urbanismo mani-

festaba que el edificio no cumplía las alineaciones, elevaba la altura de tres a cinco plantas, y que había un informe contrario de la Consejería de Cultura, porque vulneraba, ese edificio, las alineaciones, vulneraba la Ley del Patrimonio Histórico Artístico.

Bien, con estos antecedentes lo asombroso es el cambio de criterio que tiene lugar el 29 de septiembre de 1989, es la fecha en que aparece la noticia en la prensa regional, en la que Consejería de Política Territorial y Obras Públicas autoriza la modificación del Plan General y legaliza tal obra.

El segundo ejemplo que ponemos es relativo, ya lo habíamos anunciado, al estudio de detalle de las manzanas 15 y 21 del polígono tercero del Plan Parcial, sector rambla de Benipila. En aquel momento el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el mes de abril de 1990, acordó no tomar en conocimiento ese estudio de detalle que se le enviaba por parte del Ayuntamiento de Cartagena, por entender que se incumplían las normas urbanísticas y que habían numerosas anomalías. Ese estudio de detalle había sido aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena en fecha 14 de noviembre de 1989, y curiosamente era también promotor de dicho Plan Parcial, donde estaba incluido el estudio de detalle, don Tomás Olivo López, en este caso como socio mayoritario de Cartagena Parque S.A. Bien, pues se nos da una situación similar a la del ejemplo anterior. El 14 de noviembre el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas dicta una resolución en sentido contrario a la resolución anterior y, por lo tanto, se aprueba o se toma en consideración, en definitiva se da el visto bueno a ese estudio de detalle que pretendía el Ayuntamiento de Cartagena. Entendemos que no se había dado ninguna variación, que no se habían corregido las anomalías que el señor Consejero que en su primera resolución apuntaba, y por lo tanto nos parece que no están explicitadas las razones por las que se cambia de criterio.

Con estos dos ejemplos, la Interpelación que presentamos al Consejo de Gobierno, y en concreto al Consejero de Política Territorial, para que nos conteste, es que se nos expliquen las razones de esas actuaciones, qué razones hay, también, para aprobar lo que en un principio se había denegado?, y por último, si esas rectificaciones son generalizadas o, por el contrario, se limitan a ciertos promotores, habida cuenta, como ya hemos señalado, que tanto en un ejemplo como

en otro era el mismo promotor, don Tomás Olivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez.

Por el Consejo de Gobierno, señor Consejero de Política Territorial, tiene la palabra.

SR. CALVO GARCIA-TORNELL (CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS):

Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías:

Antes de contestar en concreto a los dos ejemplos que se han aducido, quiero señalar que los agentes urbanísticos, en primer término, son los municipios, los ayuntamientos, y que por lo tanto la gestión urbanística y la actuación urbanística es algo que compete de una manera primordial y fundamental a los consistorios municipales.

La Consejería de Política Territorial tiene una función de vigilancia de la actividad y de ordenación pero en un ámbito más amplio que el municipal.

Dicho esto, también quiero decir otra cuestión, cada historia resulta de una manera según como se cuenta. Evidentemente, la Consejería no cambia de opinión por nada. La Consejería cambia de opinión porque el procedimiento administrativo es un diálogo entre la Administración y los administrados o entre unas Administraciones y otras, y cuando alguna de estas partes opina una cosa, normalmente se recurre, se aduce y se argumenta, y en algunas ocasiones pues tiene razón uno o tiene razón otro, o tiene razón el de más allá.

En el caso concreto de la casa de la calle Mayor, o calle Mayor y Bodegones, que daba a las dos calles, no hay ninguna presunta o pretendida modificación del Plan General de Cartagena, hay una capacidad del Ayuntamiento de Cartagena para modificar su Plan General o por lo menos para intentar modificar su Plan General. De manera que el Ayuntamiento de la ciudad de Cartagena aprobó inicialmente, en el pleno del 13 de julio del 88 una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, para pasar de tres a cinco plantas la edificación autorizada en la calle de Bodegones. ¿Por qué esta petición del Ayuntamiento de Cartagena, argumentada, ya

digo, el año 88?; pues sencillamente, porque los edificios que ya existían en esa calle tenían cinco alturas y, por lo tanto, parecía que era aconsejable regularizar la altura de las cornisas a las cinco alturas ya existentes. O sea que no es que se pase la edificación nueva, sino que no llegaba, que no es lo mismo.

Bien, esta modificación, o mejor dicho, aprobación inicial de un Plan General de Ordenación Urbana, por parte del Ayuntamiento, se sometió a información pública y se aprobó provisionalmente, por el Ayuntamiento de Cartagena, el 26 de octubre del 88, elevándose a continuación a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva. Bien, mientras se producía esta tramitación administrativa el Ayuntamiento de Cartagena otorgó una licencia indebida, efectivamente, de obras para construir un edificio en la calle Mayor y Bodegones, que incumplía el Plan General vigente, puesto que aunque estuvieran modificándolo no estaba modificado. Es decir, que esta modificación que el Ayuntamiento tenía en trámite, al no estar aprobada definitivamente, lo que rige en ese momento es el plan antiguo y, por lo tanto, esta licencia es indebida.

Efectivamente, ante el hecho del otorgamiento de esta licencia indebida que, además, como ha indicado aquí el Diputado que interpela, corresponde a un proyecto redactado por el propio Alcalde de la ciudad, como arquitecto, la Comunidad Autónoma la impugnó ante los tribunales de justicia, porque aunque las obras pudieran ser legalizadas posteriormente, puesto que se está con trámite para modificar el Plan General, parece que un alcalde está obligado a dar ejemplo y a cumplir escrupulosamente la legalidad urbanística.

Bien, siguiendo la tramitación de esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, el CARUM, efectivamente, informó desfavorablemente la misma en la reunión que tuvo el 15 de febrero del 89, con base fundamentalmente a la oposición de la Consejería de Cultura, porque se modificaban unas alineaciones, y al incrementarse la edificabilidad se tenía que incrementar, así mismo, la zona verde global que correspondía según el Plan General.

Bueno, con estos dos argumentos se dictó una resolución de la Consejería de Política Territorial denegando la aprobación definitiva, el 4 de mayo del 89. El Ayuntamiento de Cartagena interpuso un recurso de reposición; por eso digo que hay un diálogo entre las Administraciones, que no cambiamos de opinión por las buenas, y este recurso de reposición lo plantean en mayo del

89 y en él, según los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo, se justifican suficientemente los reparos que fundamentaron la denegación, y se cumple por parte del promotor la exigencia de la cesión gratuita de un solar para zona verde al Ayuntamiento del Cartagena.

Pues bien, a la vista de esta reclamación del Ayuntamiento y a la vista de que cumplía con las condiciones, y que efectivamente la alineación de la calle Mayor parecían más lógicas en las cinco plantas que no dejar en medio un diente mellado con tres plantas, se estimó el recurso a favor del Ayuntamiento.

El 14 de septiembre del 89, me parece que lo ha indicado su señoría, la Consejería de Política Territorial resuelve, estimado parcialmente el recurso, y aprueba el aumento de zona, perdón, el aumento de altura y la zona verde propuesta. Esta es la cuestión referente a la calle Mayor. El estudio de detalle rambla de Benipila, que también se ha referido su señoría, es una cuestión, en este caso, sí que de absoluta competencia municipal. La aprobación de un estudio de detalle es algo que se hace en el Ayuntamiento y que tienen la obligación de dar cuenta a la Comunidad Autónoma para que esta tome conocimiento de que se ha aprobado.

Bien, el Ayuntamiento de Cartagena aprueba inicialmente este estudio de detalle el 12 del 9 del 80, lo había sometido a una preceptiva exposición pública el 30 del 9 del 89 y lo había aprobado definitivamente el 14 de noviembre del 89. La Consejería resolvió, con fecha 18 de abril del 90, no tomar conocimiento de esta modificación, en base al informe técnico que detectaba algunas discrepancias con el Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento, y que este estudio de detalle tiene que cumplir obligatoriamente puesto que se realiza dentro de un plan parcial.

Posteriormente el Ayuntamiento envió a la Consejería el texto refundido de este Plan Parcial, en el que se recogían las alegaciones aceptadas por el Ayuntamiento, o sea, precisamente las razones que daban pie a que no se tomara nota o a que no se tomara conocimiento de este estudio de detalle, y estas alegaciones se recogían, se aceptaban por el Ayuntamiento en la aprobación provisional. El informe técnico en este caso también no encuentra ya infracción legal alguna que impide la toma de conocimiento y, por lo tanto, se toma conocimiento de este estudio de detalle. En la resolución, que supongo que su señoría la conoce, se explica detalladamente todo este proceso.

Creo que con esta explicación es suficiente, desde mi punto de vista.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Consejero.

El interpelante tiene derecho a un turno de réplica por cinco minutos. Señor Martínez.

SR. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, señor Presidente.

Decía el señor Consejero que compete a los ayuntamientos las cuestiones de tipo urbanístico, que son quienes primordial y fundamentalmente tienen que decir sobre el tema. Sin embargo, entendemos que cuando se da con alguna frecuencia, y éstos que hemos comentado son unos claros ejemplos de que algunos alcaldes no cumplen con la legalidad urbanística, debería haber algún organismo, y creemos que el indicado es la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en última instancia la Administración Autonómica que velara por ese cumplimiento de la legalidad.

Se nos ponía el ejemplo, con respecto al edificio de la calle Mayor, que don Tomás Olivo, finalmente, cumplió uno de los requisitos que era el donar una zona verde para que el volumen total de zona verde se acoplara al volumen mayor edificado que se permitía con las cinco plantas en vez de tres plantas.

El señor Consejero seguramente conoce que esa zona verde son unas terreras en Alumbres que levantan unas grandes polvaredas y que molestan a la población y que, bueno, pues don Tomás Olivo no solamente se quita un muerto de encima, se lo pasa al Ayuntamiento, sino que además cumple con la Comunidad de una forma bastante extraña, por lo menos poco gravosa; el cambio ha merecido realmente la pena.

Y con respecto al segundo tema, del estudio de detalle, creemos, comprobando las dos resoluciones, la de 18 de abril de 1990, en la que el señor Consejero entiende que hay una serie de anomalías y de irregularidades que hacen inviable que la Administración Autonómica tome en consideración el estudio de detalle, creemos, digo, que esa resolución de 18 de abril de 1990 no se satisface con los acuerdos que toma el Ayuntamiento de Cartagena y que la resolución de 14 de noviembre, por la que sí se toma en con-

sideración ese estudio de detalle propuesto por el Ayuntamiento de Cartagena; por lo tanto pasa sobre ascuas sobre algunos de los temas que anteriormente había señalado como anomalías. Me refiero, concretamente, a que el 18 de abril se dice que la procedencia y objeto del estudio de detalle no está clara ni justificada porque se realiza un preordenamiento que no es precisamente lo que compete un estudio de detalle, que es llegar, ya lo dice la palabra, a un nivel de ordenación detallado. Sin embargo, esa preordenación no queda, perdón, ese estudio de detalle no queda resuelto, e incluso señalaba la Consejería que la preordenación era menos detallada que el propio Plan Parcial, al que tenía, valga la redundancia, que detallar y concretar.

Otras de las consideraciones que se hacían en aquella primera resolución desfavorable es que se sobrepasaba la ocupación máxima permitida en el Plan Parcial, y otra de ellas era que el trazado y las características del vial iban en contra de las previsiones del Plan Parcial, respecto al esquema viario y peatonal.

Y, por último, voy extractando, tampoco se señala, dice la resolución primera, el carácter de dominio público o privado de los terrenos resultantes. Hemos leído detenidamente la resolución del 14 de noviembre de 1990, y aunque es verdad que no conocemos el informe o el documento mandado por el Ayuntamiento y que sirvió de base para esta última resolución, nos da la impresión, tenemos la certeza, a la vista del contenido de la resolución del 14 de noviembre, que no quedaban suficientemente explicitadas y concretadas y cumplidas las consideraciones que se le hacían en la primera resolución y que, por lo tanto, hubiera procedido a nuestro entender otro nuevo informe desfavorable, en definitiva, no tomar en consideración el estudio de detalle que el Ayuntamiento de Cartagena proponía a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Consejero, tiene el uso de la palabra.

SR. CALVO GARCIA-TORNELL (CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS):

Gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

Dos cuestiones, la primera, que no entiendo

por qué Alumbres no tenía derecho a tener una zona verde, y si hay polvo pues ya se quitará o se acondicionará, esto es una cosa que evidentemente yo no sé si sus señorías saben dónde se ponen algunas veces las zonas verdes, dónde se ponen, y al final, algunas veces hasta quedan bien o se trasladan. En este caso, el municipio de Cartagena incluye un núcleo de población que se llama Alumbres, y ahí perfectamente puede haber una zona verde como en cualquier otro sitio, no sé por qué razón tiene que estar precisamente en la plaza de los Héroes de Cavite, encima de la que hay actualmente. Esto en cuanto a lo primero.

En cuanto a lo segundo no tengo nada que contestar, señorías, puesto que el Diputado interpelante reconoce que no conoce el texto refundido que envió el Ayuntamiento y las resoluciones sobre ese texto refundido, pues yo le invito a que conozca el texto refundido y luego que pregunte si la resolución se adapta o no se adapta al texto refundido que es sobre el cual se pronuncia.

Gracias, señor Presidente.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Muy brevemente, señor Martínez, brevísimamente.

SR. MARTINEZ SANCHEZ:

Gracias, señor Presidente.

Evidentemente tienen los vecinos de Alumbres derecho a una zona verde, pero lo que nosotros criticamos es que se acepte cambiar terrenos en la calle Mayor de Cartagena, entendemos que la zona más cara de la ciudad departamental, por unas terreras llenas de polvo, en algún momento podrán ser zonas verdes, en la pedanía de Alumbres.

Y por último, insisto, no conozco efectivamente el documento enviado por el Ayuntamiento pero la resolución entendemos que es ambigua y se puede deducir, o por lo menos así nos ha parecido que se salía por las ramas y, en definitiva, daba la bendición a una decisión del Ayuntamiento que no se ajustaba a la legalidad.

Muchas gracias.

SR. NAVARRO MOLINA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Martínez.

Señorías, esta Presidencia propone que la Interpelación número 147, sobre subvenciones a ayuntamientos e instituciones sin ánimo de lucro,

quede pospuesta para un debate en una sesión posterior. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.